AMC-OFI-0119563-2020

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 29 de diciembre de 2020

Oficio **AMC-OFI-0119563-2020**

Doctor.
FERNANDO OSORIO ALZATE
Subdirector Operativo
DATT

CIUDAD

Asunto: **SUPERVISION CONTRATO CD-028-2020-DATT, TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, se notifica y se hace entrega la supervisión del contrato CD-028-2020-DATT celebrado entre TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA QUE EN ELLOS FUNCIONEN LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT"*.

Que a la fecha se encuentran por aprobar los respectivos informes de gestión y cuentas, para su revisión y aprobacion de las mismas.

Así las cosas, se le recuerda que la supervisión que usted tendrá a cargo se hará de conformidad con la ley, y cumplirán con las responsabilidades previstas en el numeral 1° del artículo 26° de la Ley 80° de 1993, artículos 83° y 84°, Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Dentro de sus funciones principales están las siguientes:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato;
b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;
c) Aprobar los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista;
d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta;
f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
h) Revisar y aprobar las garantías del contrato de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 del artículo 1. del Decreto de delegación N°0092 de 2020
i) Proyectar y tramitar el acta de inicio y acta final del contrato;

j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato;
k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la Ley 100 de 1993;
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

Atentamente,

JANER JOSE GALVAN CARBONO
Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte